



ABN *Varé*
JEFATURA
25FEB'22 a 10:44

Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADA ARACELY O'HARA GUILLÉN

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.97-2/2022**

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022

RESOLUCIÓN No.97-2/2022.- Sesión No.3957 del 24 de febrero de 2022.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.557-11/2021 del 12 de noviembre del 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.63/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 4 de enero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, así como los representantes de las empresas Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-50/2022 del 5 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.97-2/2022
- 2 -

documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.63/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0331/2022 y ABN-0332/2022 ambas del 13 de enero de 2022, recibidas por dichas empresas el 14 de enero de 2022, obteniéndose respuesta mediante notas del 21 de enero de 2022, recibidas en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-0259/2022 del 31 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a la IAO 11.1(H), 1. Documentación Legal”, subnumeral 1.4 “Listado de documentación obligatoria requerida”, inciso e) y la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, subnumeral 3.2.1, en virtud que los documentos presentados fueron extendidos en México y no cumplen con el proceso de legalización requerido para surtir efectos legales en la República de Honduras; razón por la cual, su oferta no se consideró para la evaluación final, por su parte, la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%), requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), presentó su oferta por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, producto de la revisión efectuada se determinó que existe diferencia en el cálculo del subtotal por período, impuesto y en la columna total por período, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa del error aritmético en la oferta, mediante nota ABN-1094/2021 del 2 de febrero de 2022, respondiendo estar de acuerdo con los cambios realizados.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.97-2/2022
- 3 -

omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1627/2022 del 21 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.63/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República por el periodo comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1629/2022 del 21 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1627/2022 del 21 de febrero de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-386/2022 del 16 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.63/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 133, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.63/2021.

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Electrónica, S. de R.L. (SIS), la Licitación Pública No.63/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el



Lcda. Aracely O'Hara Guillén
Resolución No.97-2/2022
- 4 -

Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024; por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsana de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha.


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

- ☐ Subgerencias
 - Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna



Secretaría del
Directorio

24 de febrero de 2022

Ing. José Luis Bueso Quan

Gerente General

**Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica
y Protección Electrónica, S. de R.L.**

Ciudad

Estimado ingeniero Bueso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.97-2/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.97-2/2022.- Sesión No.3957 del 24 de febrero de 2022.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.557-11/2021 del 12 de noviembre del 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.63/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 4 de enero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, así como los representantes de las empresas Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A, llevó a cabo el acto de recepción de la



Secretaría del
Directorio

Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.97-2/2022

- 2 -

documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-50/2022 del 5 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.63/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0331/2022 y ABN-0332/2022 ambas del 13 de enero de 2022, recibidas por dichas empresas el 14 de enero de 2022, obteniéndose respuesta mediante notas del 21 de enero de 2022, recibidas en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-0259/2022 del 31 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a la IAO 11.1(H), 1. Documentación Legal", subnumeral 1.4 "Listado de documentación obligatoria requerida", inciso e) y la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, subnumeral 3.2.1, en virtud que los documentos presentados fueron extendidos en México y no cumplen con el proceso de legalización requerido para surtir efectos legales en la República de Honduras; razón por la cual, su oferta no se consideró para la evaluación final, por su parte, la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y



Secretaría del
Directorio

Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.97-2/2022

- 3 -

legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación superior al ochenta por ciento (80%), requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), presentó su oferta por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, producto de la revisión efectuada se determinó que existe diferencia en el cálculo del subtotal por período, impuesto y en la columna total por período, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa del error aritmético en la oferta, mediante nota ABN-1094/2021 del 2 de febrero de 2022, respondiendo estar de acuerdo con los cambios realizados.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.



Secretaría del
Directorio

Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.97-2/2022

- 4 -

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1627/2022 del 21 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.63/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1629/2022 del 21 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1627/2022 del 21 de febrero de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-386/2022 del 16 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.63/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 133, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.63/2021.



Secretaría del
Directorio

Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.97-2/2022
- 5 -

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Electrónica, S. de R.L. (SIS), la Licitación Pública No.63/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024; por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas.
2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha».


HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

☞ Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH



Secretaría del
Directorio

24 de febrero de 2022

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Gerente General y Representante Legal
GBM de Honduras, S.A.
Ciudad

Estimado señor Almendarez:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.97-2/2022 de esta Institución, que literalmente dice:

**«RESOLUCIÓN No.97-2/2022.- Sesión No.3957 del 24 de febrero de 2022.-
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,**

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.557-11/2021 del 12 de noviembre del 2021, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.63/2021 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que en su oportunidad se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones varias empresas; por lo que, el 4 de enero de 2022 la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, así como los representantes de las empresas Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) y GBM de Honduras, S.A, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.97-2/2022

- 2 -

garantías de mantenimiento de ofertas solicitadas en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-50/2022 del 5 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar sobre la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.63/2021, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, lo cual fue requerido mediante notas ABN-0331/2022 y ABN-0332/2022 ambas del 13 de enero de 2022, recibidas por dichas empresas el 14 de enero de 2022, obteniéndose respuesta mediante notas del 21 de enero de 2022, recibidas en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-0259/2022 del 31 de enero de 2022, remitió al Secretario de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada, concluyendo que la empresa GBM de Honduras, S.A., no subsanó de conformidad con lo requerido, en lo que respecta a la IAO 11.1(H), 1. Documentación Legal", subnumeral 1.4 "Listado de documentación obligatoria requerida", inciso e) y la Sección VI. Lista de Requisitos, numeral 3. Especificaciones Técnicas, subnumeral 3.2.1, en virtud que los documentos presentados fueron extendidos en México y no cumplen con el proceso de legalización requerido para surtir efectos legales en la República de Honduras; razón por la cual, su oferta no se consideró para la evaluación final, por su parte, la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, califica técnica y legalmente para brindar el servicio en referencia, al haber obtenido en la evaluación de su oferta una calificación



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.97-2/2022

- 3 -

superior al ochenta por ciento (80%), requerido por la Institución establecido en el pliego de condiciones de la licitación en referencia.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), presentó su oferta por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas; sin embargo, producto de la revisión efectuada se determinó que existe diferencia en el cálculo del subtotal por período, impuesto y en la columna total por período, por lo que, con base en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se informó a la empresa del error aritmético en la oferta, mediante nota ABN-1094/2021 del 2 de febrero de 2022, respondiendo estar de acuerdo con los cambios realizados.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma la oferta no será considerada; asimismo, que concluida la evaluación de las ofertas, la adjudicación se hará al licitador que, cumpliendo con los requisitos de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más ventajosa o conveniente para los intereses del BCH y por ello mejor calificada, de acuerdo con los criterios de evaluación definidos.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-1627/2022 del 21 de febrero de 2022, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.97-2/2022

- 4 -

empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.63/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024, por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-1629/2022 del 21 de febrero de 2022, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-1627/2022 del 21 de febrero de 2022, y oída la opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-386/2022 del 16 de febrero de 2022, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) la Licitación Pública No.63/2021.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50 y 51 de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 133, 136 y 139, literal a) del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.63/2021.

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Electrónica, S. de R.L. (SIS), la Licitación Pública No.63/2021, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo



Secretaría del
Directorio

Sr. Juan Carlos Almendarez Flores
Resolución No.97-2/2022

- 5 -

para un (1) sistema suplidor de energía eléctrica ininterrumpida (UPS) de ciento veinte (120) KVA, marca EATON, con su respectivo banco de baterías, ubicado en el edificio del BCH, localizado en el Bulevar Fuerzas Armadas, en la capital de la República, por el período comprendido del 13 de abril de 2022 al 26 de enero de 2024; por un valor de novecientos cinco mil ciento sesenta y seis lempiras con quince centavos (L905,166.15), que incluye ciento dieciocho mil sesenta y cinco lempiras con quince centavos (L118,065.15) por concepto de impuesto sobre ventas.

2. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa GBM de Honduras, S.A., debido a que no subsanó de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones que rige el presente proceso.
3. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso para los fines pertinentes.
4. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente.
5. La presente resolución entre en vigencia a partir de esta fecha».

HUGO DANIEL HERRERA CARDONA
Secretario

CRV

Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales - BCH
Departamento Jurídico - BCH

